

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 20160000180240/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo próximo, a las doce horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio próximo, a las doce horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar en Arjona, compuesta de dos plantas, la planta baja destinada a cochera y zaguán, en el que nace la escalera de acceso a la primera planta, la cual está destinada a vivienda y se compone de salón, dos dormitorios, cocina y baño. Tiene su acceso por la calle Cerrillo, a la altura del número 11 de dicha calle, a la que mira la fachada principal del edificio de nueva construcción. La superficie de ambas plantas es la de 102 metros 80 decímetros cuadrados y sus linderos: Frente, calle de situación; derecha, entrando, calle San Blas; izquierda, casa número 9, propiedad de don Benito Real Laguna, y espalda, don Manuel Martín Morales. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 161, libro 301, del Ayuntamiento de Arjona, finca número 17.570, inscripción segunda. Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Andújar a 27 de enero de 2000.—La Juez, María Encarnación Aganzo Ramón.—El Secretario.—7.297.

ÁVILA

Edicto

Doña María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila y su partido,

Hace saber: Que en el de menor cuantía número 318/97, seguido en este Juzgado sobre disolución de condominio de vivienda seguido a instancia de

doña María Sonsoles García Marugán, representada por el Procurador señor García Cruces, contra don Miguel Ángel Hernández Trapero, representado por la Procuradora señora Sánchez Jiménez, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del inmueble que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 26 de abril, 26 de mayo y 26 de junio de 2000, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle Bajada de don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien ha sido tasado en 5.774.940 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0290/0000/15/318/97, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

Tercera.—Las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Demandante y demandado podrán participar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Octava.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda letra B, derecha, según su acceso por la escalera, en la planta primera del edificio sito en El Tiemblo (Ávila), al sitio El Recaudador, sin número. Tiene una superficie útil aproximada de 83 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 655, folio 108, libro 76, finca registral 6.852.

Valorada en cinco millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta (5.774.940) pesetas.

Dado en Ávila a 15 de enero de 2000.—El Secretario.—7.198.

BAENA

Edicto

Doña María Cristina Martínez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 75/99, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Campos García, contra doña María Dolores Ruiz Serrano y don José Manuel Bernabeu Muñoz, en reclamación de 6.632.166 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a venta a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, siendo las fechas y horas las siguientes:

Primera subasta: 8 de mayo de 2000, a las catorce horas.

Segunda subasta: 8 de junio de 2000, a las catorce horas.

Tercera subasta: 6 de julio de 2000, a las catorce horas.

Las condiciones para la celebración de las subastas son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1424.000018007599, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Baena, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la primera subasta para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que para el caso de que no pudiera notificarse personalmente a los demandados las fechas de subasta, servirá esta publicación como notificación en tiempo y forma.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada una de las fincas, que después se dirá.

Sexta.—Que para el caso de que no hubiere postores para la primera subasta, se celebrará segunda subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para el caso de que tampoco en segunda subasta hubiera postura admisible, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, o si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente, sin necesidad de nueva notificación o publicación.

Octava.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto de remate.

Bien que se saca a subasta y tasación

Urbana.—Piso vivienda, situado en segunda planta en alto, en bloque ubicado en la calle Padre Villoslada, número 11, esquina a la calle Bermúdez Cañete, en la localidad de Baena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, finca registral número 22.775, al tomo 291, libro 204 de Baena, folio 21. Valor por el que sale a subasta: 9.139.327 pesetas.

Baena, 26 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretario.—7.277.

BARAKALDO

Edicto

Doña Begoña Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/00, se siguen, a instancia de don Francisco Pelegrina Yagüe, expediente para la declaración de